

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 28.)

Gobierno Civil de la provincia

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. José María Valledor Díaz contra la resolución de este Gobierno, en el interpuesto por el exponente, contra la constitución del Ayuntamiento de Ibias, en 1.º de Abril del año 1922 con Concejales interinos y nombramiento de Alcalde hecho á favor de D. Humberto Rón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Oviedo, 26 de Enero de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 344

ANUNCIOS

D. León Lypesteijn, solicita en las inmediaciones del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, al exterior de la carretera de circunvalación, una parcela de catorce metros de frente por veintinueve metros veinte centímetros de fondo, para construir un edificio destinado á Hospedería, que seguirá la alineación de los edificios inmediatos.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, pueden reclamar los que se consideren

perjudicados y los que se opongan á la concesión.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón Lopez.

R. al núm. 315

CÚMPLASE:

Dado en las Consistoriales de Castrillón, á 7 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Diligencia: Acto continuo, yo Secretario expuse este anuncio al público por el plazo de los treinta días, en cumplimiento de lo que el Sr. Gobernador civil de la provincia ordena en su comunicación número 2.148, fecha 4 del actual.—Galán.

Otra: Por ella certifico yo Secretario, que en el transcurso de los treinta días que permaneció este anuncio al público en el tablón de estas Consistoriales, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, verbal ni escrita.

Piedras Blancas, 9 de Enero de 1923.—Galán.

Decreto: Con vista de lo que resulta acreditado en las precedentes diligencias, remítase este anuncio así tramitado al Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo ordenado por el mismo en su comunicación número 2.148, fecha 4 de Diciembre pasado.

Piedras Blancas, 10 de Enero de 1923.—El Alcalde, Manuel Díaz

Diligencia: Por ella acretito, yo Secretario, en cumplimiento de lo acordado en el anterior decreto, que por correo de hoy se cursa al Sr. Gobernador civil de la provincia este anuncio acompañado de certificación de la Alcaldía.

Fecha utsupra.—G. Galán.

—:—

D. Ramón Fernandez Galego, solicita en las inmediaciones del muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés y al exterior de la carretera de circunvalación, una parcela

de once metros de frente por veintinueve metros veinte centímetros de fondo, para construir un edificio destinado á cantina, siguiendo la alineación de los inmediatos.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno civil, pueden reclamar los que se consideren perjudicados y los que se opongan á la concesión.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López.

R. al núm. 316

—:—

CÚMPLASE:

Dado en Castrillon, á 7 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Diligencia: Acto continuo, yo Secretario, expuse al público este anuncio por el plazo ordenado en cumplimiento de lo que el Sr. Gobernador civil de la provincia interesa en su comunicación número 2.146, fecha 4 de los corrientes.—G. Galán.

Otra: Por ello certifico, yo Secretario, que durante los treinta días consecutivos que este anuncio estuvo expuesto al público en el tablón de estas Consistoriales, no se ha producido reclamación de ninguna clase.

Piedras Blancas, 9 de Enero de 1923.—El Secretario, G. Galán.

Decreto: Trascorrido el plazo de los treinta días de exposición al público sin haberse formulado ninguna reclamación, devuélvase este anuncio así tramitado al señor Gobernador civil, según tiene ordenado en la comunicación número 2.146, fecha 4 de Diciembre pasado.

Piedras Blancas, 10 de Enero de 1923.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Diligencia: Cumpliendo el anterior decreto, yo Secretario, acto continuo procedo á cursar por el correo de hoy este anuncio acom-

pañado de comunicación del señor Alcalde; que Certifico.—Galán.

Juntas municipales del Censo electoral

—:—

DE NAVA

Don José Marcos Canteli, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava y su término.

Certifico: Que en la sesión de este día, celebrada por dicha Junta para proceder a la designación de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, que habrán de actuar en las respectivas secciones de este término en el bienio de 1923 a 1924, según se previene en el artículo 36 de la Ley del ramo, resultando nombrados los siguientes:

Sección de Nava.

Presidente, D. Celestino Pérez Portal.

Suplente, D. Cipriano López Corujedo.

Sección de Piloñeta.

Presidente D. Rodrigo Mayor Mayor.

Suplente, D. Froilan González Fernández.

Sección de Ceceda.

Presidente, D. Bernardo Palacio Díaz.

Suplente, D. Bernardo Calleja Noriega.

Sección del Remedio.

Presidente, D. Severo Montes Martínez.

Suplente, D. Bernardo Llamedo Martínez.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente vista por el Sr. Presidente, en Nava, a 26 de Diciembre de 1922.—José Marcos.—V.º B.º, El Presidente, Mannel Carbajal.

R. al núm. 260

—:—

DE DEGAÑA

Don Sebastian Alvarez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que la Junta municipal de este término, en sesión celebrada el 23 de Diciembre último, acordó nombrar como Presidente para cuantas elecciones ocurran durante el bienio de 1923 a 1924, a D. José Alvarez Pérez (a) Ferreiro, y como Vicepresidente a D. Dionisio Fernández Rosón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del ñor Presidente en Degaña, a 19 de Enero de 1923.—Sebastian Alvarez.—V.º B.º, El Presidente, Pedro Fernández R.

R. al núm. 318

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Luis Villaabrille Ferrera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín de Oscos.

Hago público: Que la expresada Junta, en cumplimiento a las disposiciones legales del caso, acordó las designaciones siguientes:

Local-colegio para las elecciones que se celebren en este distrito en 1923:

La Escuela de niños de esta villa.

Asimismo acordó designar para la entrega de toda clase de documentos electorales de las elecciones que puedan ocurrir en el citado año, la cartería de esta villa.

Y para Presidente y suplente de la Mesa electoral en 1923 y 1924, a D. José Alvarez Alvarez y don Fermín Martínez Guzman.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Martín, 15 de Enero de 1923.—Luis Villaabrille.

R. al núm. 317

DE NAVIA

Don Antonio Martínez y Fernández Presno, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de hoy, acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Designar para colegio electoral del distrito municipal número uno, sección única, titulada Navia, en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año de 1923, la sala de la escuela pública de niños, sita en la Calle de las Escuelas, y como Administración de Correos para la entrega de los pliegos electorales, la que en esta villa existe.

2.º Designar para colegio electoral del distrito municipal número dos, sección única, titulada Vega, en dichas elecciones, la sala de la Escuela pública de niños, sita en Santa Marina, y para la entrega de los pliegos electorales la cartería de Puerto de Vega

3.º Y por último, designó para colegio electoral del distrito municipal número tres, sección única, titulada Anleo, en las expresadas elecciones, la sala de la escuela pública de niños sita en Anleo, y para la entrega de los pliegos electorales la cartería de Anleo.

A los efectos oportunos y habiéndose cumplido los requisitos que establece la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Navia, a 1.º de Diciembre de 1922.—Antonio Martínez.—El Secretario, Manuel González.

R. al núm. 265

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo.

Debiendo remitirse a la Superioridad, antes del 30 de Abril próximo, el Plán provisional de aprovechamiento correspondiente al año forestal de 1923-24, que comienza en 1.º de Octubre venidero se recuerda a los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes de utilidad pública, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, el deber que tienen de remitir a la Jefatura de este Distrito Forestal, durante el mes de Febrero próximo, notas exactas de todos los aprovechamientos que se prepongan utilizar durante dicha campaña en los montes de su pertenencia, con sujeción al modelo que a continuación se inserta y conforme dispone el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, debiendo advertir para la inteligencia de los interesados que el Catálogo de los montes de que se trata se publicó en el periódico oficial de esta provincia, extraordinario suplemento al número 159, correspondiente al día 16 de Julio de 1900.

Esta disposición se hace extensiva también a todos aquellos montes propiedad de los pueblos que dependían antes de la Sección Facultativa de Montes de Hacienda y que están hoy a cargo de este Distrito Forestal por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Junio de 1921.

Por lo tanto, se recomienda a las Corporaciones y vecindarios el más exacto cumplimiento en este servicio, dentro del plazo que se señala, con el fin de que sus propuestas puedan tenerse en cuenta por la Jefatura al formar el plan referido que habrá de elevarse a la aprobación de la Superioridad.

Oviedo, 18 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Agustín de Ormedo.

R. al núm. 276

Ayudantía de Marina de Villaviciosa

EDICTO

D. Andrés Izo Perez, Alférez de Navío E. R. A. del Cuerpo gene-

ral de la Armada, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente llamo y emplazo a Enrique Ortiz Peón, hijo de José y Encarnación, natural de San Martín del Mar, cuyas señas son: estatura, nariz y boca regulares, color moreno, barba ninguna, ojos, cejas y pelo castaños, edad 19 años, sin otros particulares, para que se presente en esta Comandancia de Trozo en el plazo de 90 días a contar desde la fecha de esta publicación a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de responsabilidades me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de 2 de Mayo de 1915, por no comparecer para ingresar en servicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Villaviciosa, 20 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Andrés Izo.—El Secretario, Francisco Rodríguez.

R. al núm. 330

Ayudantía de Marina de Luanco.

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de Marina Antidio Pérez Artime, de veinte años de edad, natural de Candás, Oviedo, hijo de Manuel y de Rita, cuyas señas personales son: soltero, marinero, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo negros, frente nariz y boca regular, color rosado, barba ninguna, con una cicatriz en la frente sobre el ojo derecho, para que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Luanco, para responder a los cargos que resulten en expediente de prófugo que le instruyo por no haberse presentado en su Trozo el día veinte de Diciembre último para recoger la cartilla naval.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las demás autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a mi disposición en caso de que fuere habido.

Luanco, 24 de Enero de 1923.—Emilio Doce.

R. al núm. 328

Ayudantía de Marina de Luarca

EDICTO

D. Francisco Alvarez Martinez, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de la Armada, Ayudante militar de Marina, y Comandante del Trozo de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se llama y emplaza al inscripto de Marina fóllo 37, del reemplazo de 1923, por el Trozo de Luarca, José Gonzalez Pérez, hijo de Manuel y Antonia, natural y vecino de la Paloma, término municipal de Navia, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto comparezca en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para declaración de prófugo é imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de 2 de Mayo de 1915 y en el 45 de las mismas instrucciones para su aplicación de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Luarca, 4 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Francisco Alvarez.

R. al núm. 121

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Nava

Habiendo sido alistado para el actual reemplazo el mozo Máximo Díaz Dominguez, hijo de José y Matea, e ignorándose su residencia y la de su familia, se le cita por el presente edicto a fin de que concurra a esta Casa Consistorial a la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán el 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, respectivamente; en la inteligencia que de no asistir al último de dichos actos, o no estar en él debidamente representado, se le formará expediente de prófugo.

Nava, 17 de Enero de 1923.—Ramón Bárzana.

R. al núm. 314

Alcaldía de Gijón

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento el Presupuesto para la subasta de las obras de cerramiento de los terrenos donde están enclavados los nuevos almacenes de la Carretera de Ceares, se hace saber que por término de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta oficina las recla-

maciones que se crean procedentes, todos los días laborables y horas hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 17 de Enero de 1923.—El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 266

Alcaldía de Amieva

Anuncio.

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles para que puedan examinarlo los interesados en el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Consistoriales de Amieva, Enero 24 de 1923.—El Alcalde, Angel Jondón.

Alcaldía de Llanera

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribución directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

D. Joaquin Palacio Muñiz.
José Rodríguez García.
Benjamín Valdés Medio.
Silvestro Pérez Rodríguez.
Eugenio Vazquez Rodríguez.
Severino Coterón Menendez.
Remigio Río Fernández.
Jesús Rodríguez y Rodríguez.
Fernando Ablanedo Gilledo.
Vicente Alonso Ablanedo.
Marcelino Rodríguez Iglesias.
Agustín González Ruiz.
Laureano Casaprima Pérez.

Contribuyentes:

D. Benito Díaz Martínez.
José Menendez Cuervo.
Guillermo Toca Beretervide.
José García Rodríguez.
Manuel Fernández Ruiz.
Juan Rodríguez Fernández.
Francisco Álvarez Quintanal.
Vicente Suárez Álvarez.
José Pérez Rodríguez Rojo.
Constantino Alonso y Alonso.
Eugenio Rodríguez Pérez.
Anselmo Suárez y Suárez.
Manuel Rodríguez Fernández.
Manuel Martínez Suárez.
Antonio González Pérez.
José Fernández Morán.
José Manso Álvarez.
Ramón Martínez López.
Angusto Díaz Ordoñez.
José Rodríguez Fernández.
Manuel Alonso Ruiz.
Francisco Campa González.
Bernardo García Álvarez.

D. Ciriaco Guisasola Vigil.
Bernardo Sánchez Menendez.
Casildo Menendez Rodríguez.
Julián Rodríguez González.
Laureano Ruiz Martínez.
Francisco López Menendez.
Faustino Ruiz Carreño.
Laureano Cuervo García.
Prudencio López Martínez.
Pablo García Menendez.
Severino López Martínez.
Benito González Fernández.
Tomás González Vega.
Froilán Menendez Prado.
Ramón Iglesias Alonso.
José Alonso Granda.
José Rodríguez Alonso.
José González Solares.
Casimiro Menendez Ablanedo.
Felipe Polo y Flórez.
Ramón Díaz Veriña.
José Fernández Álvarez.
Manuel Álvarez Rodríguez.
Bernardo Llana Díaz.
Baldomero García Suárez.
Celestino Díaz Álvarez.
José Muñiz Álvarez.
Rafael Álvarez García.
Florentino Prado Trabanco.
José del Busto Rodríguez.
Manuel Díaz Fernández.
Justo Martínez Díaz.
José González Díaz.
José Díaz Álvarez.
Laureano Cuervo Carreño.
Manuel Álvarez Rodríguez.
Manuel Díaz del Río y García.
Llanera, 24 de Enero de 1923.—
El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 340

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de un lavadero en Caborana, cuyo presupuesto asciende a 11.434,06 pesetas, se ha acordado ejecutarlas por subasta señalándose para la celebración de este acto el día 23 de Febrero, a las dos, el cual tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejales en quien delegue y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la presidencia por el término de media hora, acompañando á ellas la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal ó Caja general de Depósitos, la cantidad de 571,70 pesetas, como fianza provisional para optar á la subasta.

El rematante elevará esta suma a 1.143,40 pesetas, como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del vecindario y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratos públicos.

Aller, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, José Díaz.

R. al núm. 342.

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 19 del actual, se abre un concurso por el término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL para adquirir un grupo motor bomba completo para elevar 4 litros de agua por segundo a 50 metros de altura, siendo el motor de corriente trifásica de 3 H. P. y 220/127 voltios y 150 metros de tubería de hierro fundido para pequeña presión, modelo de enchufe y cordón de 8 centímetros de diámetro interior, con destino a la elevación de aguas para alimentar un lavadero en Caborana.

Los concurrentes presentarán sus proposiciones por escrito en las oficinas municipales dentro del plazo expresado y se adjudicará a la que resulte más ventajosa para los intereses municipales.

Aller, 23 de Enero de 1923.—El Alcalde, José Díaz.

R. al núm. 359

Alcaldía de Coaña

Anuncio.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público por el término de quince días, durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Coaña, 25 de Enero de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 363

Alcaldía de Las Regueras

La Corporación municipal, a quien tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar la subasta celebrada el día 19 del actual, y en su virtud adjudicar definitivamente el arriendo de la caza de este término municipal a la «Asociación de cazadores del concejo de Las Regueras», por la suma anual de doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, y a los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 23 de Enero de 1923.—El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 358

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1923-24, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes que lo deseen y entablar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Las Regueras, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 335

Alcaldía de El Franco

Lista formada por este Ayuntamiento de todos los electores para Compromisarios de Senadores a los efectos del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José Fernández Martínez.
Jenaro Pérez Díaz.
José María González González.
José Rodríguez Díaz.
Francisco González Arias.
Gervasio Suárez Arias.
Evaristo Rodríguez Fernández.
Manuel Méndez Carvajal.
Manuel Martínez Valdes.
Manuel Martínez Fernández.
José Martínez Rodríguez.
José Díaz González.
José López Fernández.

Contribuyentes:

D. Victor Ochoa Pérez.
Manuel Castro del Llano.
Eugenio Bedia Sierra.
Amador Gudiñ García.
José Rodríguez Fernández.
Manuel Sánchez Fernández.
Isidoro Barrero.
Ramón Bedia Méndez.
José M.^a Bousoño González.
Amalio Ron Castrillon.
Fernando Méndez de Andés.
Juan García Suárez.
Enrique López.
Rosendo Méndez Pérez.
Juan Sánchez Gayol.
Manuel Díaz González.
Tomás Gudiñ Fernández.
José Fernández Valderrin.
José Viljami Villamiñ.
Constantino Fernández Martínez.
José María Pérez García.
Narciso Jardón Pérez.
José María García Pérez.
Manuel Fernández Valledor.
José M.^a Martínez Fernández.
José González Bedia.
José Fernández García.
Enrique Díaz.
Francisco Gayol Sanmiguel.
Alejandro Fernández Sanjulian.
Faustino Bedia Fernández.
Santos Gayol.
Marcos Sierra.
José Fernández Becerra.
Bernardo García Ron.
Juan González García.
Tomás Pérez García.
Gervasio Pérez Sanmiguel.
Maximino Martínez.
José Díaz González.
José Alonso Bousoño.
José María Méndez Díaz.
Eugenio Barcia Sánchez.
Rafael Fernández Rodríguez.
Camilo Santamarina.
Juan Martínez Nuñez.
Antonio Pérez González.
José Fernández Santamarina.
José María López Alonso.
José Braña González.
Antonio Alonso.
Modesto Fernández Graña.
La Caridad, a 24 Enero de 1923.—
El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 339

Alcaldía de Taramundi

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes á quie-

nes corresponde el derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Francisco Villar y Veiguela.
Manuel Mon y Lopez.
Manuel Murias Castrillón.
Francisco Marqués Regodeseves.
José Maria Rodriguez Garcia.
José Maria Villar Garcia.
José Benito Lopez Rodriguez.
Bernardo Rodriguez Yanes.
José Benito Castelao Cotarelo.
José Maria Perez Mendez.
Inocencio Canel Reigada.

Contribuyentes:

D. Germán Mendez Gonzalez.
José Maria Mendez Garcia.
Antonio Marcos Navallo.
José Maria Quintana Osorio.
Manuel Mendez Aguirre.
Cándido Vidart Martinez.
José Antonio Sierra Villar.
Juan Bedia Lopez.
Antonio Fonteriz Pasarin.
Manuel Legaspi Calvin.
José Maria Lombardero Legaspi.
José M.^a Amezaga Infanzón.
Manuel Pastur Correlo.
José Pereiro Garcia.
Javier Yanes Picos.
Ramón Diaz Canel.
Clemente Prieto Diaz.
José Benito Santamarina Sanjurjo.

Ignacio Castelao Travadero.
Francisco Amor Rodriguez.
Ramón Rodriguez Teijeira.
José Maria Rodil Lopez.
José Mon Lopez.
Manuel Regodeseves Calvin.
Pedro Rodil Lastra.
Antonio Quintana y Quintana.
José M.^a Castelao Gonzalez.
José Maria Diaz Pastur.
Manuel Ferrería Riopedre.
Manuel Lopez Garcia.
Francisco Campos Fernandez.
José M.^a Martinez Cotarelo.
Benigno Santamarina Sanjurjo.
José Maria Mendez Garcia.
José Garcia Perez.
José Antonio Garcia Blanco.
Antonio Martinez Mota.
José Santamarina Garcia.
Benito Corveiras Navallo.
Santos Otero Rodriguez.
Aquilino Legaspi Santamarina.
Federico Cotarelo Santamarina.
Pedro Bermudez Martinez.
Preciso Perez Villar.

Taramundi, a 1.º de Enero de 1923.—El Alcalde, Francisco Villar.—El Secretario, José A Sierra.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Taramundi, Enero 10 de 1923.—El Alcalde, Francisco Villar.

R. al núm 329

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Degaña

Don Sebastian Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Degaña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Degaña, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintidós.

Los Sres. D. Pedro Fernández Rozón, Presidente; D. José González Fernández, y D. Domingo del Río Pérez, adjunto el último, como sustituto de D. Demetrio Menéndez Alvarez, han visto y examinado las anteriores diligencias de juicio verbal civil, seguidas en este Tribunal, entre partes de la una como demandante don Francisco Alvarez y Alvarez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de esta villa, y de la otra como demandados D. Francisco Fernández (a) Tuno, y D.^a Librada Ramón, también mayores de edad, casados, labradores y vecinos del Rebollar, en reclamación de cantidad, todo según pormenor consta del juicio y papeleta inicial del mismo.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Francisco Fernández (a) Tuno, y la mujer de este D.^a Librada Ramón, en pago de trescientas ochenta y cuatro pesetas a que asciende la cuenta con los últimos cinco años de intereses, al demandante don Francisco Alvarez y Alvarez, y al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta no verificar el completo pago.

Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, además de notificarse en estrados, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Fernández R., José González, Domingo del Río.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal municipal que la autoriza en audiencia pública y en el día de su fecha, y en el mismo día, como Secretario certifico.—Ante mí, Sebastian Alvarez F.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Degaña, a veintidós de Enero de mil novecientos veintitrés.—Sebastian Alvarez.—Visto bueno, Pedro Fernández R,

R. al núm. 349

Juzgado de Pravia

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del Partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. José Antonio Rodriguez y Menendez, mayor de edad y vecino de Peñaullan, de esta parroquia y concejo, expediente en solicitud de que se le declare heredero, en unión de los demás hermanos y sobrino que se dirán, con reserva de sus derechos, al cónyuge supérstite de su hermano de doble vínculo D. Segundo Rodriguez y Menendez, natural de dicho pueblo de Peñaullan, fallecido en la Ciudad de Las Palmas, en donde se hallaba accidentalmente, el día siete de Mayo del año próximo pasado, sin haber otorgado disposición testamentaria, hijo de D. José y D.^a Vicenta, difuntos, de cincuenta y siete años de edad, propietario, casado en únicas nupcias con D.^a Domitila Fernandez Isla, sin sucesión; y en dicho expediente, por providencia de hoy, se acordó anunciar la muerte intestada del D. Segundo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro de treinta días.

En su consecuencia, y haciendo constar que las personas que reclaman la expresada herencia, además del recurrente D. José Antonio, son sus hermanos también de doble vínculo D.^a Venancia, D.^a Doménica, D.^a Hortensia y D.^a Maria Luisa Rodriguez y Menendez, por su propio derecho, y su sobrino D. Félix Rafael Rodriguez y Cervera, en representación de su padre D. Félix, hermano igualmente de doble vínculo del causante, así como la viuda superviviente; se extiende el presente a los efectos acordados, para ser fijado en los sitios públicos de los pueblos del fallecimiento y naturaleza del finado, é inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo fijado, á contar desde dichas inserciones, sin haberse presentado reclamación alguna, se causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pravia, Enero dieciocho de mil novecientos veintitrés.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 355

Juzgado de Somiedo

EDICTO

Don José Alvarez Fernández, Juez municipal suplente de Somiedo, en funciones.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la vacante de Secretario suplente

de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días.

Las solicitudes documentadas se recibirán en este Juzgado desde el día de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Pola de Somiedo, 8 de Enero de 1923.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario accidental, Francisco Boves.

R. al núm. 163

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SAN PEDRO del BUSTO, Modesto, hijo de Modesto y de Josefa, natural de Gijón, parroquia de San José, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, escribiente, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba regular, color moreno, frente espaciosa, soldado del reemplazo de 1917; comparecerá en término de sesenta días ante D. Crisanto Gutierrez Truvillano, Alférez de Infantería de Marina, con residencia en San Fernando (Cadiz), Cuartel de San Carlos.

296.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE GRADO

El día 24 del actual y cuando era conducida a Oviedo por carretera, desapareció en el pueblo de Peñaflor de este concejo, una vaca de las señas siguientes:

Color rojo, alzada regular, con un bulto en la anca de la pata derecha y escasa de carnes, cuernos bien puestos y vueltos hacia atrás.

Se ruega a las personas que sepan del paradero de la mencionada res den cuenta a esta Alcaldía.

Grado, 27 de Enero de 1923.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.